

Participación juvenil y construcción normativa ambiental: Informe académico del Foro “Artículos en Verde. Las voces jóvenes para reformar la Constitución”

Resumen

El presente informe sistematiza los resultados del Foro “Artículos en Verde. Las voces jóvenes para reformar la Constitución”, realizado el 5 de junio en el Parque Nacional a la Bandera (Rosario), organizado por la Facultad de Ciencia Política y RRH y la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, en conjunto con la Federación Universitaria de Rosario y Jóvenes Ciudadanos. El encuentro convocó a estudiantes secundarios y universitarios con el fin de contribuir, desde una perspectiva participativa e intergeneracional, al proceso de reforma de la Constitución de la Provincia de Santa Fe. A través de mesas de trabajo temáticas, se discutieron lineamientos para un artículo ambiental, cuyas conclusiones se presentan integradas y analizadas en este documento.

1. Introducción

La crisis ambiental contemporánea ha impulsado la necesidad de reformular marcos normativos capaces de garantizar la protección efectiva del ambiente y establecer mecanismos institucionales de control, prevención y reparación. En este contexto, la Provincia de Santa Fe inició un proceso de reforma constitucional que ofreció la oportunidad de actualizar su normativa ambiental y reconocer nuevos derechos colectivos y ecológicos. En atención a este proceso, se desarrolló el Foro “Artículos en Verde”, orientado a promover la participación de las juventudes en la construcción de propuestas destinadas a la redacción del artículo ambiental de la, por entonces, futura Constitución. La actividad respondió a una concepción de democracia ampliada, donde la participación juvenil se reconoce no sólo como un derecho, sino como una condición necesaria para garantizar políticas públicas sostenibles y socialmente legitimadas.

2. Marco conceptual y fundamentación

La participación de jóvenes en procesos deliberativos sobre políticas ambientales se sustenta en diversos enfoques teóricos:

- la democracia deliberativa, sostiene que la legitimidad de las decisiones públicas no depende únicamente de la agregación de preferencias, sino del diálogo racional y colectivo entre ciudadanos que intercambian argumentos, confrontan razones y buscan consensos sobre lo que es el bien común;
- la justicia intergeneracional, que reconoce las obligaciones del presente hacia las generaciones futuras;
- la ecología política, que problematiza la relación entre sistemas sociales, económicos y ambientales;
- el constitucionalismo ambiental, que impulsa la incorporación de derechos ambientales robustos y mecanismos institucionales que garanticen su exigibilidad.

Desde estas perspectivas, la presencia activa de juventudes adquiere valor estratégico: son actores centrales en debates sobre sostenibilidad, participan en movimientos socioambientales globales y poseen una posición generacional que los sitúa como principales afectados por las decisiones institucionales que se adoptan en la actualidad.

3. Metodología de la actividad

El Foro se desarrolló a partir de dinámicas de trabajo colaborativo y participativo. La metodología implementada incluyó una charla motivadora a cargo del profesor Dr. Joel González que realizó un recorrido histórico a nivel global y nacional desde 1962 hasta la actualidad a fin de incentivar el diálogo entre los participantes. Como actividad inicial exploratoria, se realizó una actividad individual donde los/as participantes respondieron a la pregunta “¿Qué palabra asocias inmediatamente con ambiente?”, registrando sus respuestas en tarjetas adhesivas (post-it) que luego fueron sistematizadas en un mural colectivo. Esta instancia permitió realizar una aproximación al imaginario ambiental juvenil.

Se conformaron cuatro áreas de trabajo:

Agua, Puertos y Cuencas Híbridas

Suelo, Flora y Fauna

Aire y Calidad de Vida

Agroindustria y Procesamiento de Residuos

Cada área temática recibió un dossier con información clave: extractos constitucionales vigentes, comparaciones interprovinciales, propuestas de organizaciones especializadas y elementos susceptibles de reforma.

El debate se organizó alrededor de dos interrogantes:

¿Qué derechos y obligaciones deben integrar un artículo ambiental constitucional?

¿Qué rol deben desempeñar las juventudes en la nueva arquitectura normativa ambiental?

Los grupos contaron con acompañamiento de facilitadores y especialistas temáticos.

Finalmente, las conclusiones fueron volcadas en actas formales por cada mesa, y luego presentadas y grabadas como insumo para la sistematización final.

4. Resultados: Conclusiones por área temática

A continuación se presentan las principales conclusiones, organizadas en categorías analíticas tal como surgieron del trabajo colectivo.

4.1. Agua, Puertos y Cuencas Híbridas

Los grupos enfatizaron la necesidad de una protección ecológica no antropocéntrica, reconociendo al ambiente como entidad preexistente y merecedora de tutela autónoma. Entre las propuestas destacadas se encuentran:

- Incorporación del derecho humano al agua como principio constitucional.
- Inclusión obligatoria de la dimensión hídrica en los estudios de impacto ambiental.
- Garantía de acceso a la información pública sobre usos y concesiones del agua, con especial atención a la hidrovía.
- Aseguramiento del acceso universal al agua potable en toda la provincia.
- Reconocimiento del amparo ambiental como garantía de protección y acceso rápido a la justicia.
- Prohibición del tránsito de residuos peligrosos por las hidrovías y fortalecimiento de la cooperación interjurisdiccional.
- Promoción de espacios de educación ambiental articulados entre instituciones formales e informales.

Estas propuestas se orientan a configurar una política hídrica integral que combine principios de justicia ambiental, transparencia y protección ecosistémica.

4.2. Suelo, Flora y Fauna

Las conclusiones revelan una fuerte preocupación por el uso racional del territorio y la protección de la biodiversidad. Se destacan los siguientes lineamientos:

- Incorporación transversal de la educación ambiental en currículas públicas y privadas.
- Promoción de prácticas de explotación del suelo sostenibles, con enfoque cíclico y reforestación.
- Creación de fiscalías o juzgados especializados en delitos ambientales.
- Obligación de indemnización o reparación integral ante la producción de daño ambiental.
- Regulación provincial de cultivos sostenibles.
- Accesibilidad plena al amparo ambiental para cualquier habitante.
- Políticas destinadas a desincentivar la especulación inmobiliaria y la conformación de latifundios improductivos.

Este conjunto de propuestas apunta a un enfoque territorial integral, con énfasis en la justicia ecológica y el ordenamiento ambiental del territorio.

4.3. Aire y Calidad de Vida

Los/as participantes propusieron la incorporación explícita de estándares ya consagrados en otras constituciones provinciales, destacando:

- Artículos 110 y 111 de la Constitución de Chubut, referentes a prohibiciones de residuos peligrosos y acceso al amparo ambiental.
- Artículo 90 de la Constitución de Neuquén, que establece lineamientos de protección ambiental integral, estándares de calidad, estudios de soporte de carga y educación ambiental.

Asimismo, se propusieron mecanismos locales:

- Incentivos para la transición productiva hacia modelos sustentables.
- Sanciones para actividades contaminantes e imposición de costos por externalidades negativas.

Este enfoque prioriza la prevención estructural del daño, la planificación estatal y la garantía de derechos ambientales colectivos.

4.4. Agroindustria y Procesamiento de Residuos

Las juventudes identificaron la necesidad de una reformulación profunda de los sistemas productivos y de gestión de residuos:

- Fortalecimiento de la educación ambiental en todos los niveles.
- Obligación estatal de informar y transparentar las afectaciones ambientales.
- Inclusión de un fiscal ambiental por circunscripción.
- Prohibición de fumigaciones aéreas.
- Implementación del uso racional de residuos agroindustriales.
- Eliminación de basurales a cielo abierto y creación de plantas estatales de reciclaje.
- Establecimiento de una red público-privada para el tratamiento integral de residuos.
- Regulaciones estrictas y sanciones para empresas (agrícolas e industriales) que utilicen sustancias nocivas.
- Control de cosechas paradas que generan efectos negativos en el ambiente.
- Otorgamiento al Estado de potestades efectivas para detener actividades que generen daños irreversibles.

Estas propuestas evidencian una visión sistémica del vínculo entre producción, ambiente y salud pública.

5. Discusión

Las conclusiones muestran una notable madurez normativa y conceptual en las juventudes participantes. Las propuestas convergen en cuatro aspectos centrales:

- Constitucionalización de derechos ambientales robustos, con enfoque preventivo y de justicia intergeneracional.
- Fortalecimiento institucional, mediante figuras especializadas, mecanismos de amparo y órganos de control.
- Transparencia y acceso a la información, considerados pilares del control social ambiental.
- Educación ambiental permanente, como estrategia estructural para garantizar sostenibilidad a largo plazo

El Foro permitió constatar que las juventudes no sólo demandan políticas ambientales más exigentes, sino que también proponen marcos regulatorios concretos, comparados y técnicamente fundamentados.

6. Análisis entre las propuestas del Foro y la nueva Constitución de Santa Fe (2025)

La comparación entre las conclusiones surgidas del Foro “Artículos en Verde” y el articulado ambiental incorporado en la Constitución de la Provincia de Santa Fe en 2025 permite identificar tanto convergencias significativas como divergencias estructurales en materia de protección ambiental, diseño institucional y enfoque normativo. Desde una perspectiva analítica, esta relación evidencia el modo en que los procesos participativos pueden influir —aunque no de manera lineal— en la configuración de marcos constitucionales contemporáneos.

En primer lugar, se observa una coincidencia sustantiva en el plano de los principios y derechos fundamentales. La Constitución reformada reconoce el derecho a un ambiente sano, equilibrado y sostenible; incorpora la noción de ambiente como bien colectivo; y establece el derecho humano al agua, su acceso universal y su protección integral. Estas definiciones responden, en buena medida, a las demandas planteadas por las juventudes en el Foro, particularmente en los ejes vinculados a agua, cuencas hídricas y biodiversidad. Asimismo, la inclusión de principios como la prevención, precaución, responsabilidad y equidad intergeneracional muestra una sintonía con la exigencia de los grupos participantes de adoptar marcos normativos modernos, orientados a la sustentabilidad a largo plazo.

No obstante, la comparación revela una diferencia marcada entre la amplitud conceptual del texto constitucional y el nivel de especificidad técnica de las propuestas del Foro. Mientras que el documento constitucional adopta un enfoque amplio y programático —característico de las constituciones contemporáneas—, las conclusiones de los grupos juveniles proponían medidas de regulación concreta, tales como la prohibición de fumigaciones aéreas, la creación de fiscalías y tribunales ambientales especializados, mecanismos de control sobre actividades agroindustriales, la regulación del uso del suelo, la limitación de latifundios improductivos, la gestión integral de residuos, o la obligatoriedad de estudios de impacto ambiental con foco en el recurso hídrico.

En ese sentido, la ausencia de estas medidas específicas en la Constitución de 2025 no debe entenderse necesariamente como una omisión, sino como el resultado de la distinción funcional entre norma constitucional y legislación secundaria. Desde el punto de vista del derecho público, la Constitución establece principios rectores y mandatos generales al Estado, mientras que las regulaciones operativas y los controles sectoriales corresponden a la potestad legislativa y a las políticas públicas. Así, las propuestas del Foro adquieren un

valor programático en términos de “agendas futuras” más que como contenido constitucional inmediato.

Finalmente, el análisis evidencia un aspecto central: la reforma de 2025 incorpora una estructura de derechos que habilita —pero no garantiza— la implementación de los reclamos juveniles. La efectividad del nuevo marco dependerá de la capacidad del Estado provincial para desarrollar legislación complementaria, crear institucionalidad especializada, fortalecer mecanismos de participación ciudadana y asegurar transparencia y acceso a la información ambiental. Desde esta perspectiva, el Foro se constituye en un antecedente valioso no solo por el contenido de sus propuestas, sino también como experiencia de participación intergeneracional y de producción social de la norma, fundamentales para consolidar una ciudadanía ambiental activa.

En síntesis, la Constitución de 2025 refleja un avance significativo hacia la constitucionalización del ambiente y el agua como derechos fundamentales; sin embargo, las conclusiones del Foro muestran que el desafío principal radica en la implementación normativa y en la traducción de principios en políticas efectivas. El diálogo entre ambos niveles —las aspiraciones sociales y las disposiciones constitucionales— constituye una oportunidad para fortalecer la gobernanza ambiental provincial en clave democrática, participativa y sostenible.

7. Conclusiones finales

El Foro “Artículos en Verde” constituyó una experiencia de democracia participativa orientada a la construcción colectiva de criterios ambientales en el marco de la reforma constitucional. Las conclusiones elaboradas por las mesas aportan lineamientos sustantivos para la incorporación de los derechos ecológicos, institucionalidad especializada, mecanismos de protección y estándares de desarrollo sostenible.

Estos resultados, además de su valor como insumo técnico, expresan la voluntad de las juventudes de asumir un rol activo en la defensa del ambiente y en la construcción de un orden normativo orientado al bien común y a la justicia ambiental.

Redactores/as del informe:

Nicolás Maldonado FDER-UNR

María de los Angeles Zayas FCPOLIT-UNR

Tiago Genero FUR